



Ciento maravedis.

SELLO QUARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS OCHENTA Y  
CUATRO.

Gomez, y Juan Ysidro Luche de este Real Audiencia en dho año de ochenta y tres, hipotecaron las propiedades que se manifiestan en el memorial antecedente a la seguidilla de igual nombre mto, y Receptoría de papel sellado que estuvo a cargo de dho Gomez, y que posteriormente no se alla se ha ido biendo a otra Cosa alguna por los dho dho las insinuadas propiedades, que teniendolas N. por suficiente en el citaro inmediato pasado Año de ochenta y tres la aprobò por Acuerdo de once de Marzo: Y su soltencia la acredita con una Carta de pago dada por D. Josef Monino Adm.º Gral de la R.ª Venta del papel sellado en el Reino de Murcia y Obispado de Cartagena Confha de veinte y siete de Enero pasado de este Año a favor de esta Ciudad de ochomil trescientos noventa y cinco rs. y un maravedi vellor entregados por mano de dho Fulgencio Gomez, resto de su obligacion de papel sellado de dho pasado Año de ochenta y tres, con la toma de Valor por dho Adm.º en los libros de su Administracion, Cui Carta de pago è tenido presente para este Informe: Y por lo perteneciente al papel entregado, es el siguiente: Del sello primero, setenta y cinco pliegos: Del sello segundo, quinientos pliegos: Del sello tercero otros quinientos pliegos: Del sello quarto maior, tres mil y quinientos pliegos: De oficio cinco mil pliegos: Y de sobre ciento y cinquenta pliegos, segun la papeleta que para esto he tenido presente, fianqueada por el Mayordomo de Propio. En Cui Inteligencia N. Rebera

